

**ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA,  
POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACION DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE  
SERVICIOS. EXPTE: DGOT 6/2018**

La ordenación del territorio es una materia de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma, según se establece en el artículo 71.8.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril. A través de esa función pública, se pretende hacer realidad los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental, tal y como se prevé en la citada norma estatutaria.

A lo largo de este tiempo, el significado de la ordenación del territorio y los contenidos de esta función pública han experimentado cambios importantes, que han provocado una reforma del marco legal. Entre las novedades más significativas se encuentran la Estrategia Territorial Europea (Potsdam, 1999) y la Agenda Territorial Europea (Leipzig, 2007) así como los Principios Directores para el Desarrollo Territorial Sostenible del Continente Europeo (Hannover, 2000), documento promovido por el Consejo de Europa. A este efecto, el Gobierno de Aragón aprobó en Acuerdo de Consejo del día 6 de marzo de 2013, el Plan Cartográfico de Aragón 2017-2020 que recoge los objetivos, líneas de actuación y acciones necesarias para llevar a cabo la gestión de la Información Geográfica en Aragón tal como se establece en el DECRETO 82/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la información geográfica de Aragón

Dentro del conjunto total de acciones del Plan Cartográfico se recogen ocho acciones relacionadas con el objeto del presente contrato de servicios.

El resultado del mismo será la creación de una plataforma de registro y autenticación de los servicios y aplicaciones de IDEARAGON e integración dentro de la web de IGEAR al objeto de:

1. Disponer de herramientas (servicios y aplicaciones) integrados en una única plataforma que permitan, por un lado, una gestión de la información geográfica más eficiente y, por otro lado, sirvan de apoyo en la toma de decisiones territoriales: planificación y programación cartográfica ante el control, aseguramiento y detección de incidencias y necesidades cartográficas así como publicación de herramientas que automatizan los procesos de mantenimiento de información geográfica o generación de mapas de cartografía básica, temática o derivada.
2. Difundir servicios y aplicaciones geográficas que acerquen la información geográfica al ciudadano de una forma más automatizada, transparente e interoperable.
3. Cumplir con el marco normativo establecido a nivel autonómico (Decreto 82/2015), estatal (LISIGE) y europeo (Directiva INSPIRE).

El INSTITUTO GEOGRÁFICO DE ARAGON ha elevado propuesta de contratación del Servicio para la "CREACION DEL REGISTRO Y LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y APLICACIONES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO DE ARAGÓN".

La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al no ser el precio el único factor a tener en cuenta para determinar la oferta económicamente más ventajosa, siendo necesario valorar también la metodología utilizada, la bolsa de horas de trabajo ofertada para mejoras y la reducción del plazo de ejecución.

El importe previsto del contrato asciende a la cantidad de 168.190,00 €, siendo su valor estimado el de 139.000,00 €, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la financiación del contrato en la aplicación presupuestaria G/1253/609000/91002, PEP 2008/000425, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular sus artículos 116 y 131, el CONSEJERO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, en uso de las competencias que en materia de contratación tiene atribuidas en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Acordar la INICIACION del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS** denominado "CREACION DEL REGISTRO Y LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y APLICACIONES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO DE ARAGÓN", por procedimiento ABIERTO, con varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.-** El gasto que deriva del presente expediente por un importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS, IVA INCLUIDO -168.190,00 €-, se imputará a la aplicación presupuestaria G/1253/609000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución plurianual:

2018 .....	33.638,00 €
2019 .....	100.914,00 €
2020 .....	33.638,00 €

Zaragoza, 9 de julio de 2018



**EL CONSEJERO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO,  
MOVILIDAD Y VIVIENDA,**

Fdo.: José Luis Soto Domingo,